

## Opinión

## EE. UU. vs. China, ¿y nosotros qué?

Mauricio Cabrera Galvis\*



Mientras en Colombia seguimos estancados en debates promovidos por sectores que insisten en ponerle trabas al proceso de paz y mantener una polarización, que, como dijo el gerente del Banco de la República, ya está perjudicando la economía, el mundo sigue girando con movimientos que nos pueden hacer mucho daño si nos descuidamos.

Uno de estos es la guerra comercial entre Trump y China, que ha venido escalando hasta niveles que amenazan alterar toda la estructura del comercio internacional e incluso volver a dividir el mundo como en las épocas de la Cortina de Hierro, pero ahora peor porque serían barreras tecnológicas y comerciales. Nosotros somos observadores marginales en esa guerra de gigantes, pero como dice el proverbio africano 'cuando dos elefantes se pelean quien más sufre es la hierba que pisan'.

La guerra comercial se está in-

tensificando. La empezó Trump imponiendo aranceles a un grupo limitado de productos chinos; reviró Pekín haciendo lo mismo y ya va en 200.000 millones dólares de productos chinos sujetos a aranceles del 25 por ciento. En otro frente, se prohibió la venta de tecnología gringa a la gigante de telecomunicaciones Huawei, y ya China respondió creando una lista negra de empresas que "dañen gravemente los derechos e intereses legítimos de las compañías chinas".

Toda esa pelea nos afecta por dos canales, el comercial y el financiero. China es nuestro segundo socio comercial después de Estados Unidos, pero es el país con el que tenemos el mayor desbalance comercial, pues le vendemos 4.000 millones de dólares e importamos 10.000 millones, con el agravante de que el 90 por ciento de las exportaciones son hidrocarburos.

La restricción de las ventas chinas a Estados Unidos disminuirá el crecimiento de China y la obligará a buscar nuevos mercados para sus productos, todo lo cual llevará a que crezca nuestro déficit comercial con ese país. Lo primero porque disminuirá la demanda china de mate-



La restricción de las ventas chinas a Estados Unidos disminuirá el crecimiento de China y la obligará a buscar nuevos mercados para sus productos, y esto llevará a que crezca nuestro déficit comercial con ese país".

rias primas, incluido el petróleo, y lo segundo porque las empresas chinas son expertas en bajar precios y hacer *dumping* para aumentar sus ventas, de manera que ahora nos inundaremos de los productos que no puedan vender en otras partes.

De otra parte, para compensar a los agricultores gringos por los aranceles chinos, Trump acaba de otorgarles nuevos subsidios por 16.000 millones de dólares, lo que puede facilitarles las exportaciones a otros países,

como Colombia en el caso de la soya y el trigo.

Un daño colateral de la guerra es que, como la subida de aranceles a China no le ha funcionado a Trump para reducir el enorme déficit comercial de su país, pues muchos productos chinos están siendo reemplazados por mexicanos, entonces decidió imponer un arancel de 5 por ciento a todas las importaciones desde México, con la culpa de castigarlo por no parar a los migrantes centroamericanos. Esto también puede incrementar nuestro déficit comercial con el país azteca que ya suma 2.000 millones de dólares.

El análisis de las consecuencias financieras de la guerra comercial tendrá que esperar para otra columna. Por ahora, basta decir que la incertidumbre y el nerviosismo de los mercados por esta guerra ha llevado a grandes salidas de capital de los países emergentes. En lo corrido del año, se estima que han salido 116.000 millones de dólares, lo que está afectando los precios de las acciones en esos países y devaluando sus monedas. Ese impacto ya lo estamos sintiendo en Colombia.

\*Consultor privado  
macabrera99@hotmail.com

## ¿Y si la Corte la tumba?

Federico Lewin\*



La Ley de Financiamiento no ha cumplido seis meses y ya se han presentado más de veinte demandas en su contra. Cuatro de estas (entre las cuales está la de Germán Vargas y la de algunos congresistas del Polo) buscan tumbiar todo el contenido de la Ley por vicios en el procedimiento para su aprobación.

El argumento más fuerte de la demanda presentada por Vargas Lleras es que la Cámara de Representantes adoptó el texto de la Ley aprobada por el Senado sin que este hubiera siquiera publicado el texto aprobado. Es decir, la Cámara aprobó unas normas que no conocía.

Hasta ahora, la Corte Constitucional ha sido flexible en algunos casos a la hora de juzgar vicios de procedimiento en el trámite de reformas tributarias. Tal vez con el ánimo de proteger la seguridad jurídica y la financiación del Estado (que a su

vez permite la garantía de los derechos fundamentales de la población), la Corte, incluso, ha recurrido a argumentos complejos para declarar la constitucionalidad de reformas tributarias que se han aprobado en contra del debido procedimiento legislativo.

Un caso emblemático es el de la reforma tributaria del 2010. En esa ocasión, la Ley fue demandada por inconsistencias en su proceso legislativo y por dudas respecto a la fecha de publicación en la gaceta oficial. Ante la falta de certeza sobre esta (que hubiera podido dejar sin efectos la reforma para el 2011), la Corte decidió que, ante las dudas, debería primar la validez de la ley.

Lo cierto es que en Colombia se ha vuelto costumbre aprobar leyes tributarias a las carreras, afectando la confianza y la certeza jurídica. Es importante recordar que uno de los principios más antiguos de los Estados de Derecho, cuya raíz se está en la Declaración de Derechos inglesa de 1689, es que los impuestos deben ser la expresión de la voluntad popular a través de sus representantes en el legislativo. Este principio ha

sido burlado sistemáticamente en las últimas reformas tributarias, al aprobar leyes que modifican los impuestos sin que exista una deliberación juiciosa.

Si en esta ocasión la Corte Constitucional decidiera marcar un precedente sobre la manera en que se debe legislar en materia tributaria, debería declarar inconstitucional la totalidad de la Ley de Financiamiento porque su trámite legislativo no cumplió con las garantías de deliberación y debido proceso para la formación de leyes tributarias. Sin duda, una declaración en este sentido podría crear un caos para los contribuyentes y muchas incertidumbres: ¿qué pasaría con el impuesto al consumo de bienes raíces que ya han pagado quienes han enajenado inmuebles en lo corrido del 2019? ¿Qué pasaría con los beneficios tributarios creados por la ley como la reducción de la renta presuntiva? Por otra parte, esta decisión podría ser nefasta para las finanzas públicas.

Por lo anterior, si la Corte decidiera tumbiar la Ley de Financiamiento para ponerle un freno a la mala costumbre de modificar el régimen tributario de



Si la Corte Constitucional decidiera tumbiar la Ley de Financiamiento podría crear un caos para los contribuyentes y muchas incertidumbres".

afán, de espaldas al país y de forma poco transparente, podría declarar la inconstitucionalidad con efectos diferidos, de manera que el Gobierno y el Congreso tengan un plazo razonable para subsanar el trámite de la ley de o para aprobar una nueva reforma tributaria que se discuta de forma debida. Esta sería una buena decisión para llamar la atención sobre el trámite legislativo de las normas tributarias sin crear un caos.

Abogado tributarista  
flewin@lewinwills.com

## Suráfrica: un cuarto de siglo del fin del 'apartheid'

Beethoven Herrera Valencia\*



La visita a Colombia del único presidente afro de Estados Unidos y la conmemoración por estos días de la liberación de los esclavos en Colombia, coincide con la posesión de Cyril Ramaphosa como presidente de Suráfrica, justamente a los 25 años de la eliminación formal de la segregación racial tras el referendo del 17 de marzo de 1992 y la elección de Nelson Mandela como presidente en 1994.

Mandela debió enfrentar la crisis que dejó el *apartheid* en el país y creó programas de protección social, acceso a la educación primaria gratuita, sistema de atención médica y proyectos para aumentar el acceso al agua potable entre otros. Sin embargo, pese a la transformación política, el fin del *apartheid* no significó el fin de la desigualdad, la exclusión, la pobreza y la corrupción.

En 1994 Suráfrica era un país con gran desigualdad, y veinticinco años después, según el Banco Mundial, es uno de los países más desiguales, con un Gini de 0,63 en el 2018. En el 2016 las tres personas más ricas controlaban la misma riqueza que los 28 millones más pobres de la población, y el 1 por ciento de las personas más ricas controlaban el 42 por ciento de la riqueza de todo el país (*Economic justice*, 2016). Ello se explica porque los blancos son los que más tierra poseen y 23 millones de personas se encuentran en la pobreza, al punto que 13 millones de personas no pueden pagar los alimentos y las necesidades básicas.

La discriminación política terminó, pero en el 2015 el 47 por ciento de los hogares afros eran pobres, en tanto que menos del 1 por ciento de los hogares blancos lo eran, y en las zonas rurales, la pobreza afecta al 59,7 por ciento de las personas afrodescendientes.

Aunque ha habido mejoras significativas en los estándares de vida, desde el 2007 se ha visto un retroceso y gran parte de los problemas de los últimos años se atribuyen a fallas del gobierno en la administración de Jacob Zuma, cuyas consecuencias directas fueron la disminución del empleo y el ingreso nacional (South African Institute Of race Relations, 2018).

Jacob Zuma fue el cuarto presidente elegido democráticamente, pero culminó su mandato en medio de escándalos sexuales y con 800 procesos por corrupción, extorsión, lavado de dinero y fraude. Durante su mandato aumentó el desempleo, y para el 2018 había casi 10 millones de personas sin trabajo.

De modo que, pese a los grandes esfuerzos de los gobiernos afros, en un cuarto de siglo, el fin del *apartheid* no significó el fin de la exclusión de la población afrodescendiente.

\*Profesor de las universidades Nacional y Externado /  
beethovenhv@gmail.com  
Colaboró Vanessa Martínez